

RESOLUCIÓN Nº: 1102/07.-

Ramallo, 25 de setiembre de 2007

VISTO:

La situación atravesada por la Cooperativa de Transporte Ramallo Ltda., prestataria del Servicio Público de Transporte de Pasajeros Línea Nº 342 ante la Dirección Provincial de Transporte Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que en este último tiempo ha recibido inspecciones del Ministerio de Trabajo a raíz de denuncias de UTA, donde se le requiere que los socios de la misma, sean encuadrados dentro del convenio colectivo respectivo, ignorando la naturaleza de la entidad como Cooperativa de Trabajo;

Que por otro lado, la Dirección Provincial de Transporte Automotor ha advertido de la posibilidad de que el permiso Provincial en cabeza de dicha entidad pueda caducar y ello trae aparejado la posibilidad de pérdida de la fuente laboral para las familias que integran la Cooperativa referida;

Que a su vez, en un intento de seguir subsistiendo, la Cooperativa se encuentra realizando gestiones crediticias para la adquisición de tres micros, ante Fuerza Solidaria y gestiones por un subsidio con la misma finalidad ante el INAES;

Que se torna necesario por parte de este Honorable Cuerpo Legislativo brindar un apoyo por el mantenimiento del servicio de transporte y de la fuente de trabajo;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Dar absoluto apoyo a la Cooperativa de Transporte Ramallo Ltda., prestataria del Servicio Público de Transporte de Pasajeros Línea Nº 342 ante la Dirección Provincial de Transporte Automotor, considerando que la misma reviste la real calidad de Cooperativa de Trabajo y la integran trabajadores y vecinos de nuestras Localidades.

ARTÍCULO 2º) Solicítase a los organismos de control y aquellos ante los que se realizan las gestiones creditarias y/o subsidios por parte de dicha entidad, arbitren los mecanismos administrativos pertinentes tendiente a lograr dicho cometido.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, la Circunstancia de que la Cooperativa de Trabajo Ramallo Ltda., se considera por parte de este Cuerpo como una auténtica Cooperativa de Trabajadores, dado el apoyo que siempre se le brindó y el conocimiento de la misma desde sus inicios como entidad de transporte.

ARTÍCULO 4º) Solicítase la adhesión de la misma al Intendente Municipal y a los Diputados Provinciales del Partido de Ramallo Roberto Silvio Rafael Filpo, Ricardo Emir Gorostiza y Nora Graciela Rego.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE SETIEBRE DE 2007.